




Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

SECRETARIA AUXILIAR DE GERENCIA Y
ADMINISTRACION

TEL. (787) 723-4949
FAX (787) 721-7442
dfrias@justicia.pr.gov

22 de julio de 2014

Secretaria Auxiliar de lo Civil; Secretaria Auxiliar de Asesoramiento; Jefe de los Fiscales; Secretario Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia; Directora Administrativa del Registro de la Propiedad; Procuradora General; Directora del Negociado de Investigaciones Especiales; Secretario Auxiliar de Asuntos Monopolísticos; Director de la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor; Directora del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico; Directora Administrativa de la Junta de Confiscaciones; Director del Sistema de Información de Justicia Criminal; Inspectora General; Directora de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delitos; Secretario Auxiliar de Recursos Humanos; Directora de la Oficina de Informática; Directora de la Oficina de Auditoría Interna; Directora Biblioteca Jurídica


CPA Dania R. Frías Martínez
Secretaria Auxiliar


PROHIBICION RESPECTO AL USO DE FONDOS PUBLICOS PARA EL PAGO DE CELULARES Y TELECOMUNICACIONES

El Artículo 21 (d) de la Ley Núm. 66-2014, Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que:

Se prohíbe el uso de fondos públicos para el pago de teléfonos celulares, asistentes personales digitales (PDA'S), equipos de servicio de Internet personal u otros servicios tecnológicos para uso exclusivo de jefes de agencias, empleados y funcionarios de las Entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A la aprobación de la presente Ley, se deberá ir cancelando todo

contrato por los servicios antes descritos. El Gobernador, o la persona que éste delegue podrá conceder dispensas a este requisito.

Cumpliendo con las disposiciones establecidas en el citado Artículo, se requiere la entrega de todo equipo de celular propiedad del Gobierno a esta Secretaría en o antes del 31 de julio de 2014. Aquellos(as) Secretarios(as) Auxiliares y Directores de Divisiones que entiendan que esta determinación puede afectar la efectividad y eficiencia de los servicios, conforme a la naturaleza de las funciones que realizan, deberán someter a esta Secretaria una justificación por escrito para poder proceder con el debido tramite de solicitud de dispensa. A partir del 1 de agosto de 2014 el uso de celular propiedad del gobierno, estará sujeta a la aprobación de la mencionada dispensa.

 Agradezco su colaboración y atención a este asunto.